



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 256-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 166-2024-GSCA-MDCC, el plan de trabajo denominado: "Servicio de monitoreo y rastreo, a través del Sistema GPS a las unidades de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente", el Informe N° 423-2024-MDCC/GPPR, el Informe Legal N° 315-2024-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario y, como tal, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 74 de la Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en el caso materia de análisis, con Informe N° 166-2024-GSCA-MDCC, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, presenta el plan de trabajo denominado "Servicio de Monitoreo y Rastreo, a través del Sistema GPS, a las unidades de Gerencia de Servicios a las Unidades de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente", que tiene como objetivo general monitorear y rastrear las unidades móviles de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente para la verificación de cumplimiento del servicio a la población del distrito de Cerro Colorado;

Que, mediante del Informe N° 423-2024-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, estimando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 17,100.00 (diecisiete mil cien con 00/100 soles), gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 08;

Que, con Informe Legal N° 315-2024-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación con Resolución de Gerencia Municipal el plan de trabajo denominado "Servicio de Monitoreo y Rastreo, a través del Sistema GPS, a las unidades de Gerencia de Servicios a las Unidades de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente", debiéndose encargar a las unidades orgánicas competentes de esta institución municipal el fiel cumplimiento de lo resuelto;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 41, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "aprobar planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Servicio de Monitoreo y Rastreo, a través del Sistema GPS, a las unidades de Gerencia de Servicios a las Unidades de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente", considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, hasta por el monto de S/ 17,100.00 (diecisiete mil cien con 00/100 soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente la responsabilidad de los costos y ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL

